

Rectificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones, en el sentido de que el hecho probado primero pase a tener el siguiente contenido: Don José Antonio Gil Santiago comenzó a prestar servicios para la empresa de don Arturo López Rodas en fecha 14 de junio de 1986, siendo dado de alta en la empresa «Arturo López Rodas S. L.» el día 5 de enero de 1990, hasta que con fecha 1 de septiembre de 2004 pasó a ser dado de alta en la empresa «Exclusivas Vitoña S. L.», siempre realizando las mismas funciones de contable, y con un salario en la actualidad de 54,99 euros/día en cómputo anual. (F. 207, confesas.)

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LARRA Y VINOS EXCLUSIVAS S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/15563

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 392/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 392/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON JOSÉ ANTONIO GIL SANTIAGO contra la empresa «EXCLUSIVAS VITOÑA, S. L.», FOGASA, «DÚO PASTELERO S. L.» Y «LARRA Y VINOS EXCLUSIVAS S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimar la demanda interpuesta por don José Antonio Gil Santiago contra «EXCLUSIVAS VITOÑA, S. L.», «DÚO PASTELERO S. L.», «LARRA Y VINOS EXCLUSIVAS S. L.» Y FOGASA y condenar solidariamente a las tres empresas codemandadas a abonar al actor la cantidad de 3.221,16 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LARRA Y VINOS EXCLUSIVAS S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/15564

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 410/07.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, señórita: Doña Patricia Milagros Martín Orúe.

En Laredo, a 18 de octubre de 2004.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos que al mismo se acompañan en el que por la procuradora doña Pilar Orcajo Fernández en la representación que tiene acreditada de don Juan Carlos Rasines Aparicio, se la tiene por parte y personada; entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite la demanda de ejecución de sentencia extranjera contra doña Caridad María Moulton Rasines, la que se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 956 de la LEC y a tal efecto y antes de proceder a dar traslado por término de nueve días a la ejecutada y al Ministerio Fiscal, requiérase a la parte actora para que traduzca la ejecutoria.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. El/la juez/magistrado-juez, el/la secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Caridad María Moulton Rasines, extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Laredo, 15 de noviembre de 2007.—La secretaria, Patricia Milagros Martín Orúe.

07/16287

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.936/07.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.936/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 1.936/07 seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante doña Azucena Álvarez Campo y doña Rosa María Maza Pérez y denunciado don Alexandru Constantin Floristeanu, defendido por la abogada señora Pérez Alvarez, con la intervención del Ministerio Fiscal y atendidos los siguientes:

Que debo condenar y condeno don Alexandru Constantin Floristeanu como autor penalmente responsable de una falta de tentativa de hurto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para su conocimiento por la excelentísima Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Constantin Floristeanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—La secretaria, María Ángeles Salvatierra Díaz.

07/15460

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Emplazamiento en expediente de dominio, número 162/07*

Don Pablo Fernández de la Vega juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto y de inscripción de mayor cabida número 162/07 a instancia de «SOLVAY QUÍMICA SL» expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas y la inscripción de mayor cabida de la finca 8.860:

1. Rústica. Prado en el pueblo de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en la mies de la